

de minerales naturales de unas aguas es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Resuelvo

1. Declarar la condición de mineral natural del agua de la captación "Font Nova I", ubicada en el término municipal de Aiguamúrcia (Alt Camp), captación determinada por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T: X=362.828, Y=4.577.978.

2. Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas por lo que hace a su condición de mineral natural, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del RGRM.

3. Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña".

4. De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del RGRM, otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Barcelona, 18 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antonio Subirá Claus.»

Barcelona, 10 de mayo de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà y Sarvisé.—29.429.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, de 19 de abril de 2000, por el que se declara la tramitación, por el procedimiento de urgencia, del expediente de la línea de «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», A. T. 96/339, «LMT-CT CON-Muelle», en el Ayuntamiento de Moaña, y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, por el que se modifica el carácter extraordinario de la tramitación, por el procedimiento de urgencia, que pasa a convertirse en tramitación ordinaria, competencia de esta Delegación, y vistas las alegaciones formuladas por los afectados, esta Delegación acuerda:

Primero.—Declarar en concreto la necesidad de la ocupación, por el procedimiento de urgencia, establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes y derechos que más adelante se relacionan, con el fin de llevar a cabo la ejecución de la línea A. T. 96/339, LMT-CT CON-Muelle, de la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», a que este expediente se refiere, de que la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública fueron otorgadas por respectivas Resoluciones de esta Delegación de 18 de junio de 1996.

Segundo.—Establecer la afección de los titulares, bienes y derechos que se adjuntan, con el alcance que se determina.

Tercero.—Señalar la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, el que se llevará a cabo sobre el terreno, a partir de las diez horas de los días 13 y 14 de junio de 2000, por lo que deberán acudir los afectados o persona que los represente, provistos de documentos que acrediten de modo fidedigno la propiedad, y pudiendo ser acompañados de Perito o Notario, a su costa.

Fincas: 2-21. Hora: Diez. Día: 13 de junio de 2000.

Fincas: 28/1-48. Hora: Diez. Día: 14 de junio de 2000.

Número de expediente: 96/339.

Denominación de la línea: LMT-CT CON-Muelle.

Solicitante: «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima».

Dirección social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Situación de la línea: CON-Muelle-Ayuntamiento de Moaña.

Condiciones técnicas: Línea de 15/20 KV, de 499 metros de longitud. Conductor LA 110, sobre apoyos de hormigón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra el presente acuerdo no procede recurso ninguno; no obstante, los interesados podrán, una vez publicada esta relación y hasta el momento de las actas previas, formular por escrito, en esta Delegación, alegaciones al efecto de corregir posibles errores que se padecerán en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente A. T.: 96/339. LMT-CT CON-Muelle A. T.: 96/339

Fincas			Propietarios	Suelo		Afección vuelo	
N.º	Paraje	Cultivo	Nombre, apellidos y dirección	N.º apoyo	m²	ml	m²
2	Cotorela.	Labradío.	Cándida Martínez Paredes. Calle Daniel Castela, 12, 36950 Moaña	1	2	28	280
5	Fontes.	Prado.	José Díaz Villaverde Fontes, sin número, 36959 Moaña.				5
6	Lavandeira.	Prado.	José Tenorio Pena. Casal, 112, 36954 Moaña.				15
6	Lavandeira.	Prado.	Julio Tenorio Abal. Pardiña, 116, 36959 Moaña.			8	80
7	Lavandeira.	Prado.	José Nores Casqueira. Calle Cangas, 5, 36209 Vigo.			10	100
11	Lavandeira.	Prado.	H. Roberto Miranda Abad. Calle Masandía, sin número, 36959 Tirán-Moaña.			6	60
12	Lavandeira.	Labradío.	María Molanes Sequeiros. Aguiro, 149, 36959 Moaña.			10	100
15	Lavandeira.	Labradío.	Ángel Argibay Vázquez. Fiunchal, sin número, 36959 Masandía-Tirán-Moaña.			3	30
18	Lavandeira.	Prado.	María Martínez Trelles y S. Calle Méndez Núñez, 14, 36950 Moaña.			3	30
21	Lavandeira.	Monte bajo.	Jesús Ribas Miranda. Masandía, 191, 36959 Tirán-Moaña.			11	110
28/1	Candieira.	Prado.	Dolores Núñez Bernardes. Pilar Núñez Bernardes. Revolta-Matamá, 10, 36213 Vigo			2	20
29	Candieira.	Prado.	José Paz Molanes. Avenida Pontevedra, 19, 36940 Cangas.			8	68
30	Candieira.	Prado.	María Molanes Sequeiros. Aguiro, 148, 36959 Moaña.			38	330
31	Peimouro.	Prado.	Gonzalo Maqueira Paz. Iglesiario, sin número, 36959 Tirán-Moaña.			4	20
32	Peimouro.	Prado.	H. Eugenio Pazos Martínez. Camiño Vello, 18, 36950 Moaña.			5	25
38	Peimouro.	Labradío.	E. Pazos Martínez y F. Calle Daniel Castela, 23, 4.º izquierda, 36959 Moaña.				16
43	Peimouro.	Labradío.	Fernando Cao Grossi. Mingalleira-Con, 5, 3.º, izquierda, 36950 Moaña.			48	400
46	Salgueiral.	Labradío.	Manuel Pena Pazos. Pardiña, 161, 36959 Moaña.			8	80
48	Salgueiral.	Prado.	Matilde Nogueira Pazos. Pardiña, 162, 36959 Moaña.	5	2	10	50

Vigo, 3 de mayo de 2000.—La Delegada Provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—29.419.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C), «González 2», número 22.009, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con una cuadrícula minera, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Canteras de Monóvar, Sociedad Limitada», con

residencia en carretera Madrid-Alicante, kilómetro 385, Novelda, 03660, Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	—1° 20' 00"	38° 34' 00"
2	—1° 19' 40"	38° 34' 00"
3	—1° 19' 40"	38° 34' 20"
4	—1° 20' 00"	38° 34' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 10 de abril de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—29.434.